

¿Estas detenido?

ALGUNOS DE TUS DERECHOS:

- * Que Te lean los derechos
- * No te golpeen
- * Permanecer en silencio
- * Recibir trato digno

AL MARCHAR:

- RECUERDA SIEMPRE:
 - No llevar mochila, bolsos, etc.
 - No andar con armas blancas o corto punzantes.
 - Siempre llevar tu carnet
 - No llevar pitos, papelillos, etc.
- Recuerda.
 - Estar tranquilo
 - Tienes derecho a que te lean tus derechos.
 - Tienes derecho a recibir un trato respetuoso
 - Tienes derecho a permanecer en silencio, dando tu nombre, domicilio y número de teléfono (los que debes entregar);
- Te llevaron detenido? Entonces:
 - Lo más probable es que no te pase nada; que sea por falta o desorden es leves; te tendrán por unas 4 a 8 horas, revisarán tu identidad, y te dejarán ir. (Es lo General)
 - Si te llevan por desordenes graves, la cosa se pone mas compleja; te soltarán en un plazo mayor.
- Esta distinción queda al arbitrio del carabinero que te arresta.

¿Situación Grave?

- Sí te revisan y te encuentran con armas blancas o corto punzantes.
- O con bomba incendiaria
- O te acusan de agredir a carabineros (es grave; pasas a fiscalía militar).
- Queda a criterio del fiscal la distinción si es que, por ejemplo, hay destrozos en el lugar de la manifestación en el que estás o cerca del cual estás.

Nadie será sometido a torturas, ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes

SI AL MOMENTO DE LA DETENCION, NO SE TE NOTIFICA DE LOS MOTIVOS Y NO SE TE INFORMA DE TUS DERECHOS...
INO FIRMES NADA EN LA COMISARIA!

DATOS UTILES
para quien pelea por sus derechos

Art. N° 5 Declaración Universal de Derechos Humanos

Art. N° 7 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

(Vigente en Chile desde 29 de abril de 1989)

Art. N° 5 inciso 2 Convención Interamericana de Derechos Humanos (Vigente en Chile desde el 5 de enero de 1991)

Art. 93 letra h. Código Procesal Penal Chileno

Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente a ser humano

Art. N°5 Inciso 2
Convención Interamericana de Derechos Humanos

Esta legislación internacional ha sido suscrita por el estado chileno, está vigente y es obligatoria para todos los funcionarios públicos. Quienes no la respeten deben ser denunciados y sancionados por las autoridades pertinentes.

Por tanto, si un funcionario o grupo de funcionarios policiales te somete a tratos crueles, inhumanos o degradantes, tienes el deber de denunciarlo, para que podamos iniciar acciones legales en su contra.

AL SER DETENIDO POR CARABINEROS O

INVESTIGACIONES TIENES DERECHO A:

- Ser tratado con el respeto debido a tu calidad de ser humano.
- Ser informado de los motivos de tu detención.
- Ser llevado a un lugar público de detención.
- El funcionario aprehensor debe informar la detención al Fiscal del Ministerio Público en un plazo no mayor a 12 horas. En un plazo máximo de 24 horas debes ser llevado a presencia de un Juez.

No tienes la obligación de declarar ante la policía o el Fiscal; **TIENES DERECHO A GUARDAR SILENCIO**. Si decides declarar no estás obligado a hacerlo bajo juramento

Si no eres conducido ante un juez en 24 horas, si tu detención fue injusta o arbitraria, o se llevó a cabo sin cumplir los requisitos legales tú o cualquier persona a tu nombre, puedes interponer **RECURSO DE AMPARO** ante la Corte de Apelaciones.

El Recurso de Amparo también puedes presentarlo ante cualquier privación, perturbación o amenaza ilegal o arbitraria a tu libertad y seguridad.

IMPORTANTE:

Que se te informe de manera clara y específica de las acusaciones y los derechos

que te reconocen la Constitución y las leyes.

Ser asistido por un abogado desde el inicio de la investigación

Pedir al Fiscal las medidas necesarias para aclarar tu inocencia.

Solicitar al Juez que te cite a una Audiencia para declarar respecto a los hechos sujetos a investigación.

Guardar silencio o en caso de consentir en declarar, a no hacerlo bajo juramento.

SIERRES PRIVADO DE LIBERTAD, TIENES DERECHO A:

- La guardia del recinto de detención debe informar a tu familia o amigos de que estás detenido, las razones de esto y el lugar donde te encuentras.
- Ser conducido sin demora ante el tribunal que ordenó la detención.
- A solicitar del tribunal el beneficio de la libertad.
- Recibir sin restricción la visita de un abogado, a quien puedes informarle si has recibido malos tratos.
- A conversar privadamente contu abogado.
- Salvo expresa orden del tribunal de incomunicarte (que no puede ser mayor a 10 días) tienes derecho a recibir visitas y a comunicante por escrito o cualquier otro medio.

Abogados que te pueden ayudar:

Defensoría Popular: 02-696 1814

Corporación de Asistencia Judicial – DDHH de Santiago: (56 02) 7827978 - (56 02) 7827931

OBSERVADORES DE DERECHOS HUMANOS

www.observadoresddhh.org
twitter.com/observadoresddhh
facebook.com/observadores.chile
email: observadoresddhh@hotmail.com

FUNDACION 1367
CASA MEMORIA
José Domingo Cañas

ii A MARCHAR !!

DATOS UTILES

para quien pelea por sus derechos